



*Decanato*

« Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional »

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 0673-D-FLCH-18**

Lima, 2 de julio de 2018

*VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 05102-SG-2018 relativo al resultado del Proceso de Selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.*

**CONSIDERANDO:**

*Que en aplicación al Capítulo VIII, Artículo 80, numeral 80.2 de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que los docentes extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre;*

*Que mediante resolución rectoral N.º 05742-R-17 de fecha 22 de setiembre de 2017 se aprobó el Reglamento del Docente Extraordinario Experto;*

*Que en cumplimiento a los artículos 7º y 8º del citado reglamento, por resolución rectoral N.º 03197-R-18 de fecha 1 de junio de 2018 se aprobó el cronograma y el cuadro de vacantes para la convocatoria del Docente Extraordinario Experto, fijándose dos plazas para la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

*Que la Comisión Especial de Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio N.º 012-CEDEE-CU-UNMSM/18 remite los resultados de la evaluación de los señores concursantes, para ser distinguidos docentes extraordinarios expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que en sesión extraordinaria del Consejo de Facultad del 2 de julio de 2018 se dio cuenta de los resultados de la evaluación de los señores concursantes, entre ellos, del DR. OSCAR COELLO CRUZ y de la DRA. ISABEL GÁLVEZ ASTORAYME;*

*Que en dicha sesión se debatió el artículo 9º de los requisitos y procedimiento del citado reglamento (R.R.N.º 05742-R-17) para ser distinguido como docente extraordinario experto, señala que el postulante debe haber cumplido setenta (70) o más años de edad;*

*Que el Estatuto de la Universidad establece una distinción entre profesores ordinarios y extraordinarios artículos 146-150 [...];*

*Que el artículo 9º de los requisitos y procedimiento colisiona con la Ley N.º 30697 que modifica el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria "La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco (75) años [...]";*

*Que para el caso de la postulación del DR. OSCAR COELLO CRUZ, como docente extraordinario experto no se aplicable esta distinción como señala la Ley N.º 30697;*

*Que la DRA. ISABEL GÁLVEZ ASTORAYME cumple con todos los requisitos establecidos por las normas vigentes y al haber alcanzado el puntaje para ser denominada docente extraordinaria experta; y,*

*En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;*

**RESUELVE:**

- 1.º **RATIFICAR** en parte los resultados de la evaluación de los señores concursantes, para ser distinguidos como docentes extraordinarios expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 2.º **OBSERVAR** la postulación del DR. OSCAR COELLO CRUZ, como docente extraordinario experto por no ser aplicable esta distinción, por los motivos expuestos en las partes considerativas.

Letras mayúsculas del Perú y América



